

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA SUBVENCIONAR A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL DURANTE EL CURSO 2007/08, CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0.1.18.00.01.14.485.09.42F.9 Y POR UN IMPORTE TOTAL DE EUROS 30.000 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	LOCALIDAD Y CENTROS EDUCATIVOS DE ACTUACIÓN				CUANTÍA			
					Proyecto	Subvención	%	
ASOCIACIÓN PENIEL DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL (APÉRFOSA)	Lucena	14600711	14004476	14007261	14600954	6.290,00 €	6.000,00 €	95,39
		14004488	14004506	14004521	14004622			
		14004646	14004464	14700596	14000331			
		14007404	14004580	14700420				
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE ADOLESCENTES Y MENORES (ADSAM)	Córdoba Capital	14001815	14600966	14008093	14001578	6.000,00 €	6.000,00 €	100
		14007891	14002248	14001517	14001712			
		14600693	14600759	14001891	14007441			
		14001724	14001530	14001591	14007611			
		14700067	14007374	14007945	14700161			
		14002996	14002984	14000343	14000707			
		14700705	14008056					
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL (A.V.A.S.)	P. Genil, A. de la Frontera Moriles	14006141	14006138	14006151	14006126	15.000,00 €	6.000,00 €	40
		14007398	14007994	14006217	14700663			
		14007350						
		14000070	14000094	14000082	14700390			
		14002029						
		14005079	14700626					
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	Córdoba capital	14001554	14001487	14003186	14600590	4.500,00 €	4.500,00 €	100
		14007271	14001736	14001761	14007982			
		14008071	14002595	14002790	14001566			
		14001748	14001608	14700286	14002261			
		14700146	14007180	14700079	14002923			
		14002960						
ASOCIACIÓN JUVENIL "AL COMPAS DE TU TIEMPO"	P. Genil	14600747	14000021			1.500,00 €	1.500,00 €	22,14
ASOCIACIÓN EDUCADORES/AS SOCIALES (ALDILÁ)	Montoro Santaella	14007337	14004920	14004971		4.500,00 €	4.500,00 €	100
		14004981	14004932	14004944				
		14006552	14006576					
ASOCIACIÓN MONTILLANA DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE	Montilla	14004749	14004786	14004762		1.500,00 €	1.500,00 €	100
		14004774	14007143	14004841				
		14004828						
TOTAL							30.000,00 €	

- Plazo de ejecución: Curso escolar 2007/08.

• Forma y secuencia del pago: Se procederá a efectuar el pago, en un único libramiento, mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias (artículo 15, punto 1, de la Orden de 3 de agosto de 2007, BOJA núm. 165, de 22 de agosto); siempre que cumplan los requisitos establecidos en el art. 4 de la Orden mencionada.

• Condiciones: Las actuaciones a desarrollar serán las recogidas en el art. 3 de la Orden, para los centros que aparecen en el presente anexo y se realizarán en horario extraescolar.

• Plazo y forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias se ajustarán al artículo 19 de la Orden, de 3 de agosto de 2007, BOJA núm. 165, de 22 de agosto.

• Relación de Entidades sin ánimo de lucro a las que se deniega subvención provincial para el desarrollo de Programas dirigidos a la Mediación Intercultural durante el curso 2007/08:

- Asociación Investigación y Desarrollo Educativo, Asociativo y Social (IDEAS).
- Asociación Baena Solidaria- Córdoba Acoge.
- Asociación Proinmigrantes de Córdoba (APIC).

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la Modificación de Trazado, y Desafectación parcial, de la vía pecuaria denominada «Vereda de Baena a Cañete», en el tramo de unos 100 metros afectados por la construcción de la carretera N-432, tramo de la variante de Baena, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba. VP @275/03.*

Examinado el Expediente de Modificación de Trazado, y Desafectación parcial, de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cañete», tramo de unos 100 metros afectados por la construcción de la carretera N-432, tramo de la variante de Baena, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de Baena a Cañete», en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba, fue

clasificada por la Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de marzo de 1959.

Segundo. A fecha de 23 de diciembre de 2003, el Ministerio de Fomento solicita la Modificación Parcial de Trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de Baena a Cañete» de unos 100 metros afectados por la construcción de la carretera N-432, en el tramo de la variante de Baena, en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Modificación de Trazado, de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cañete», en el tramo de unos 100 metros afectados por la construcción de la carretera N-432, tramo de la variante de Baena, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba.

Esta modificación de trazado está motivada por la construcción de la N-432, en el tramo de la variante de Baena, que afecta a un tramo de la citada vía pecuaria de 91,85 metros, dicho tramo se sustituye por dos carriles alternativos que partiendo desde la vía pecuaria cruzan la N-432 por un paso inferior. Dichos carriles tendrán una longitud de 410 metros, una anchura de 6 metros, y el paso será inferior tipo marco de dimensiones 7 X 5,50 metros.

Cumple esta modificación de trazado con los requisitos que establece el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, asegurando el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad y la continuidad de la vía pecuaria, de manera que sea posible el tránsito ganadero, y los demás usos compatibles y complementarios de que pueda ser objeto, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en sus artículos 16 y 17, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Andalucía, en sus artículos 54 a 58 inclusive.

Cuarto. Redactada la Propuesta de Modificación Parcial de Trazado, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 111, de fecha de 21 de junio de 2007.

A dicha proposición de modificación parcial de trazado no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de modificación del trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 37 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que el presente procedimiento de modificación del trazado se ha realizado conforme a la clasificación, y que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable de la modificación de trazado formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 27 de agosto de 2007,

R E S U E L V O

Aprobar la Modificación de trazado, y desafectación parcial, de la vía pecuaria denominada «Vereda de Baena a Cañete», en el tramo de unos 100 metros afectados por la construcción de la carretera N-432, tramo de la variante de Baena, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud resultante de la modificación del trazado: 410 metros lineales.
- Anchura resultante de la modificación del trazado: 6 metros lineales.
- Longitud desafectada y modificada: 91,85 metros lineales.
- Anchura desafectada y modificada: 20,89 metros lineales.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de fecha 7 de diciembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la Modificación de Trazado, y Desafectación parcial, de la vía pecuaria denominada «Vereda de Baena a Cañete», en el tramo de unos 100 metros afectados por la construcción de la carretera N-432, en el tramo de la variante de Baena, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M., «VEREDA DE BAENA A CAÑETE», EN EL TRAMO DE UNOS 100 METROS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA N-432, EN EL TRAMO DE LA VARIANTE DE BAENA

Tramo desafectado y modificado:

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1D	384296,90	4165881,36	1I	384317,62	4165883,98
2D	384295,05	4165896,00	2I	384315,59	4165900,09
3D	384289,75	4165915,41	3I	384309,68	4165921,71
4D	384281,95	4165937,07	4I	384300,96	4165945,93
5D	384267,31	4165962,24	5I	384284,72	4165973,86

Tramo resultante de la modificación del trazado:

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1D	384296,90	4165881,36	1I	384297,66	4165875,34
2D	384283,62	4165877,57	2I	384285,41	4165871,84
3D	384262,84	4165870,54	3I	384264,76	4165864,86
4D	384238,54	4165862,38	4I	384240,29	4165856,64
5D	384206,65	4165853,66	5I	384208,00	4165847,81
6D	384179,38	4165848,52	6I	384180,25	4165842,58
7D	384142,24	4165844,62	7I	384142,66	4165838,63
8D	384126,00	4165844,04	8I	384123,94	4165837,96
9D	384117,02	4165851,43	9I	384111,93	4165847,85
10D	384107,01	4165879,61	10I	384100,62	4165879,67
11D	384111,61	4165891,86	11I	384106,91	4165896,41
12D	384141,23	4165904,20	12I	384138,92	4165909,74
13D	384178,91	4165919,98	13I	384176,60	4165925,52
14D	384213,20	4165934,30	14I	384210,89	4165939,84
15D	384250,08	4165949,71	15I	384247,12	4165954,97
16D	384267,31	4165962,24	16I	384263,68	4165967,02

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Cardeñas», en su totalidad excepto el tramo que discurre por suelo urbano, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva (VP @2483/2005) (BOJA núm. 224, de 14.11.2007).*

Detectado error en el encabezamiento, resuelvo y demás puntos donde se mencione, de la vía pecuaria «Colada de Cardeñas», que figura en la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguientes correcciones:

Donde dice:

- «El deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Cardeñas», en su totalidad incluido «El Abrevadero de Cardeñas»».

Debe decir:

- «El deslinde de la vía pecuaria «Colada de Cardeñas», en su totalidad excepto el tramo que discurre por suelo urbano».

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2008.*

El Consejo Social de la Universidad de Almería, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 19 de diciembre de 2007, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el año 2008, a propuesta del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2007, según se establece en el art. 221.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Almería, 20 de diciembre de 2007.- El Rector, Pedro Roque Molina García.